DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta; años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario
Ramón Bergés Santana,
Secretario ad-hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 5424, que autoriza la transferencia de la suma de RD$787,363.29, en la Ley de Gastos Públicos vigente.
G. O. Nº 8521 del 19 de noviembre de 1960.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5424

ARTICULO UNICO:—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1960:

DEL: CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y CULTOS

31210	DIRECCION GENERAL DE MIGRACION		RD$ 20,000.00
G31210C	Adquisición de Propiedades	RD$ 20,000.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$ 750.00
G10340A	Servicios Personales	RD$	750.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$ 9,060.64
G30101A	Servicios Personales	RD$	1,060.64	
G30101	Atenciones Varias	RD$	8,000.00	
		RD$	9,060.64	
30110	CONSULADO GENERAL EN WASHINGTON			RD 374.00
G30110A	Servicios Personales	RD$	374.00	
30113	EMBAJADA EN ESPAÑA			RD$ 791.03
G30113A	Servicios Personales	RD$	791.03	
30120	CONSULADO GENERAL EN RIO DE JANEIRO			RD$ 175.70
G30120A	Servicios Personales	RD$	175.70	
30123	MISION PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS			RD$ 2,400.00
G30123A	Servicios Personales	RD$	2,400.00	
30185	EMBAJADA EN TURQUIA			RD$ 300.00
G30185A	Servicios Personales	RD$	300.00	

30186	LEGACION EN EL LIBANO		RD$	445.16
G30186A	Servicios Personales	RD$ 445.16		
30109	CONSULADO GENERAL EN MONTREAL		RD$	660.00
G30109A	Servicios Personales	RD$ 660.00		
30132	CONSULADO GENERAL EN CURAZAO		RD$	372.74
G30132A	Servicios Personales	RD$ 372.74		
30151	OBLIGACIONES INTERNACIONALES		RD$	6,300.73
G30151F	Para cubrir el Pago de Cuota de la República	RD$ 6,300.73		

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10411	DIRECCION DEL SERVICIO DE ECONOMIA Y COORDINACION PARA LOS GASTOS DEL GOBIERNO		RD$	66,777.68
G10411F	Subvenciones	RD$ 66,777.68		

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	340.00
G10497A	Servicios Personales	RD$ 340.00		

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	587,770.54
G10499A	Servicios Personales	RD$ 250.00		
G10499	Atenciones Varias	RD$587,520.54		
		RD$587,770.54		

30536	COOPERATIVAS DE INDUSTRIAS ARTESANALES			RD$ 3,668.50
G30536	Para cubrir sueldos, gastos de instalación, equipos, becas, materias primas y otros gastos	RD$	3,668.50	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

10210	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$ 70.00
G10210A	Servicios Personales	RD$	70.00	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$ 13,106.57
G10498A	Servicios Personales	RD$	560.00	
G10498C	Adquisición de Propiedades	RD$	3,000.00	
G10498Z	Para pagar deudas de Años Anteriores	RD$	2,555.87	
G10498	Atenciones Varias	RD$	6,990.70	
		RD$	13,106.57	
31802	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS			RD$ 69,000.00
G31802	Atenciones Varias	RD$	69,000.00	
10429	SECCION DE MUELLES Y PUERTOS			RD$ 4,000.00
G10429	Atenciones Varias	RD$	4,000.00	
30802	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL			RD$ 1,000.00
G30802	Atenciones Varias	RD$	1,000.00	
				RD$787,363.29

AL: CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20159	CENTRO DE ENSEÑANZA DE LAS FUERZAS ARMADAS "5 DE JUNIO"		RD$ 20,000.00
G20159B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 20,000.00	
20142	SUBSISTENCIA DEL EJERCITO		RD$127,029.00
G20142B	Otros Gastos Corrientes	RD$127,029.00	
20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO		RD$ 37,613.78
G20143B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 37,613.78	
10443	GARAGE DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DEL EJERCITO NACIONAL		RD$ 57,836.96
G10443	Atenciones Varias	RD$ 57,836.96	
10401	CARCELES PUBLICAS		RD$ 23,724.49
G10401B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 23,724.49	
20401	AVIACION MILITAR DOMINICANA		RD$195,031.61
G20401B	Otros Gastos Corrientes	RD$173,031.61	
G20401Z	Para pagar deudas de años anteriores	RD$ 22,000.00	
		RD$195,031.61	
20402	VESTUARIO DE LA AVIACION MILITAR DOMINICANA		RD$ 75,000.00
G20402B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 75,000.00	

20403	SUBSISTENCIA DE LA AVIACION MILITAR DOMINICANA		RD$ 25.000.00
G20403B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 25,000.00	
20153	MARINA DE GUERRA		RD$ 26,284.70
G20153B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 26,284.70	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y CULTOS

31210	DIRECCION GENERAL DE MIGRACION		RD$ 20.000.00
G31210B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 20,000.00	
30536	COOPERATIVAS DE INDUSTRIAS ARTESANALES		RD$ 332.26
G30536A	Servicios Personales	RD$ 332.26	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 20,000.00
G30101B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 20,000.00	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO E INDUSTRIA

10435	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 3,000.00
G10435B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 3,000.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

10201	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 4,555.00
G10210C	Adquisición de Propiedades	RD$ 4,555.00	
10202	CORTES DE APELACION		RD$ 3,740.00
G10202A	Servicios Personales	RD$ 3,740.00	
30202	PROCURADURIAS GENERALES DE CORTES DE APELACION		RD$ 1,660.00
G30202A	Servicios Personales	RD$ 1,660.00	
30206	REGISTRO DE TITULOS		RD$ 1,580.00
G30206A	Servicios Personales	RD$ 1,580.00	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 29,019.55
G10498	Atenciones Varias	RD$ 29,019.55	
31802	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS		RD$104,505.94
G31802	Atenciones Varias	RD$104,505.94	
30802	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL		RD$ 1,000.00
G30802B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 1,000.00	

CAPITULO XIV

SECRETARIA DE ESTADO DE REFORMAS SOCIALES Y RECUPERACION AGRICOLA

10513	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 10,450.00
G10513A	Servicios Personales	RD$ 8,450.00	
G10513	Atenciones Varias	RD$ 2,000.00	
		RD$ 10.450.00	
			RD$787,363.29

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario
Luis E. Ruíz Monteagudo,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario
Ramón Bergés Santana,
Secretario ad-hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 5425, que modifica los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 203, del 23 de diciembre de 1939 (Juegos de Azar).
G. O. Nº 8519, del 12 de Noviembre de 1960.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5425

ARTICULO UNICO.—Quedan modificados los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 203 del 23 de diciembre de 1939, para que rijan del siguiente modo:

"Art. 2.—Esta autorización será concedida, mediante contrato, suscrito por el Secretario de Estado de Finanzas, previo poder expedido al efecto por el Poder Ejecutivo que establezca la naturaleza de los juegos de azar autorizados, su funcionamiento, las medidas de supervigilancia y de control de los agentes de la autoridad competente, las condiciones de admisión en las salas de juego, las horas de apertura y cierre, la duración de la concesión, las tasas y el modo de percepción de las tributaciones que se establezcan en beneficio del Estado. En ningún caso se admitira en las salas destinadas a juegos de azar a los menores de edad.

Párrafo I.—La autorización, así como su renovación, puede ser revocada por el Poder Ejecutivo, por inobservancia de las estipulaciones del contrato o por violación de las disposiciones de la presente ley".

"Art. 4.—Independientemente de las demás obligaciones que imponga la concesión de la autorización, el Estado percibirá una cantidad no menor de un cinco, ni mayor de un cincuenta por ciento sobre el producido bruto del juego, que se destinará a nutrir el fondo especial creado por la Ley Nº 5335, del 8 de abril de 1960, para cubrir necesidades administrativas extra presupuestarias, atenciones y gastos relacionados con el desarrollo del turismo, hoteles del Estado, y otros fines que disponga el Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional,